

4.- MIEMBROS COLABORADORES AFILIADOS CORPORATIVOS.

Son aquellas personas jurídicas u organizaciones que han solicitado voluntariamente la afiliación a la fundación, han diligenciado sin errores ni falsedades el formulario de solicitud de afiliación, reconocen y aceptan sus estatutos y reglamentos, son aceptados por la Directiva para afiliarse y han realizado el pago de la cuota anual de afiliación.

- Deben hacer efectivo su deseo de ingreso voluntario a través del “formulario de solicitud de ingreso”, y ser aceptados por el Directorio.
- Su ingreso modalidad de pago de cuota anual.
- Tienen derecho a voz y voto, y a participar en reuniones de asamblea de la fundación.
- Pueden integrar el directorio o presidencia de comisiones, a través de un miembro de la organización, encomendado para ello.
- Su participación en actividades, jornadas y/o congresos de la fundación les confiere un descuento de pago de un 100%.
- Pueden integrar comisiones de trabajo, y en actividades definidas por el Directorio o Presidente de la comisión.